



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº **009** - 2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 29 MAR. 2010

VISTOS:

El Memorándum Nº 069-2010-GRC/GRS de fecha 09 de febrero de 2010 de la Gerencia Regional de Salud; el Informe Nº 149-2010-GRC/GA-OL de fecha 15 de febrero de 2010 y el Informe Nº 059-2010-CALLAO-JVV de la Oficina de Logística; el Memorando Nº 107-2010-GRC/GRS de fecha 19 de febrero de 2010 del Gerente Regional de Salud; el Informe Nº 410-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum Nº 450-2010-GRC/GRPPAT de fecha 26 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 069-2010-GRC/GRS de fecha 09 de febrero de 2010, la Gerencia Regional de Salud solicita a la Gerencia de Administración el estudio de valor referencial para la contratación del servicio de un asistente en computación para la Gerencia Regional de Salud, para lo cual adjunta los términos de referencia correspondientes, indicando que el proceso se encuentra comprendido en el Plan Anual de Contrataciones 2010 del Gobierno Regional del Callao (Proceso Nº 832);

Que, mediante Informe Nº 149-2010-GRC/GA-OL de fecha 15 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina de Logística traslada el Informe Nº 059-2010-CALLAO-JVV, que contiene el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la determinación del valor referencial, concluyendo que el valor referencial es de 17,000.00 Nuevos Soles por diez (10) meses de servicios, que en el mercado existe una alta oferta por este tipo de servicios y que el proceso corresponde a una adjudicación de menor cuantía;

Que, a través del Memorando Nº 107-2010-GRC/GRS de fecha 19 de marzo de 2010, el Gerente Regional de Salud solicita cobertura presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la contratación del servicio de un asistente en computación, para la Gerencia Regional de Salud.



I. ZANETTI P.



J. DEL CARMEN S.

Que, con Informe N° 410-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se informa que el requerimiento de cobertura presupuestal será habilitado por la EG. 2.3.2.7.11.99 del nemotécnico 0006 cis 0018, la misma que es comunicada a la Gerencia Regional de Salud a través del Memorandum N° 450-2010-GRC/GRPPAT de fecha 26 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en mérito de lo cual se otorga cobertura de S/. 15,300.00 (Quince mil trescientos y 00/100 nuevos soles);

Que, el literal n) numeral 3.3 del artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, señala que la presente Ley no es de aplicación para “La modalidad de ejecución presupuestaria directa contemplada en la normatividad de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieran para ello”, de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de las contrataciones antes señalada, la misma norma en su artículo 12º prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento así como las bases elaboradas conforme lo dispone el artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 10º y 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con la visación del Asesor I de la Gerencia Regional de Salud; y,

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 emitida por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao el 29 de abril del 2009, Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2009 emitida por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao el 18 de agosto del 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2009 del 06 de febrero de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación de un “Asistente en Computación por servicio autónomo para la Gerencia Regional de Salud”, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 15,300.00 (Quince mil trescientos y 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº _____ - 2010 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRS

ejecución de nueve (09) meses, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, a suma alzada, con la modalidad de selección por procedimiento clásico.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto por los Servicios de Asesoría a contratar, de acuerdo a la presente resolución, tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal:

| CADENA INSTITUCIONAL | | CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA | | | | | | | | |
|----------------------|-----|-------------------------------|-----|------|----------|----------|-------|----|------|--|
| PLG | UE | FU | PRG | SPRG | ACT | COMP | META | RB | CIS | |
| 464 | 001 | 03 | 006 | 0007 | 1 000110 | 3 000010 | 00001 | 18 | 0018 | |


| CADENA DE GASTO | | | | | | MONTO S/. |
|-----------------|---|-----|-----|----|------|-----------|
| TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | |
| 2 | 3 | 2 | 7 | 11 | 99 3 | 15,300.00 |

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial, así como los Términos de Referencia aprobados, a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD


JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Gerente Regional
C.M.P. 12652 R.N.E. 4243